



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

CONVENIO

CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO OP-14-0157, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, REPRESENTANDA POR EL MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA DEPENDENCIA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: ANA LIDIA MUÑOZ FLORES, REPRESENTADA POR LA C. ANA LIDIA MUÑOZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- El 06 de junio de 2014, "LA DEPENDENCIA" celebró con "EL CONTRATISTA" el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número OP-14-0157, el cual se adjudicó mediante Adjudicación Directa N° ADJ-DIR-14-023, la ejecución de los trabajos de la obra: CONSTRUIR Y EQUIPAR LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO CONSIDERANDO ÁREAS VERDES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ (OBRA NUEVA), ALMOLOYA DE JUÁREZ, ALMOLOYA DE JUÁREZ, por haberse reunido los requisitos exigidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

II.- Derivado de lo antes señalado, con fecha 29 de agosto del año 2014, fue tramitado por "LA DEPENDENCIA" ante la Dirección General de Inversión, el anticipo pactado en el contrato señalado de la obra, mediante oficio número 20611A000/2966/2014 de fecha 25 de agosto de 2014, con la factura N° 3, folio 237279.

III.- Debido a la situación económica por la que atraviesa el País y en particular el Estado de México, el anticipo del 30% convenido para el inicio de la ejecución de los trabajos fue pagado a "EL CONTRATISTA" el día 12 de septiembre de 2014.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

IV.- Por lo antes expuesto, "LA CONTRATISTA" solicitó mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2014 y recibido en esta Dependencia el mismo día, se difiera el plazo de ejecución de la obra pactada en el contrato de referencia.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el Artículo 140 de su Reglamento, con la finalidad de precisar el contenido y alcances legales del contrato de obra pública referido en el numeral I, "LAS PARTES" acordaron la celebración del presente convenio, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

EL CONTRATO DICE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 181 días naturales, "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 09 de junio de 2014 y a terminar a más tardar el día 06 de diciembre de 2014 de conformidad con el programa de la obra.

EL CONTRATO DEBE DECIR:

CLÁUSULAS

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 181 días naturales, "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 13 de septiembre de 2014 y a terminar a más tardar el día 12 de marzo de 2015 de conformidad con el programa de la obra.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

"LA CONTRATISTA" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", los endosos modificatorios correspondientes a las fianzas de anticipo y cumplimiento que garanticen expresamente, las condiciones pactadas en el presente.

El contenido y alcances jurídicos de las cláusulas del contrato de obra pública que constituye el antecedente y que no se modifican parcial o totalmente en el presente convenio, subsisten en los términos originalmente pactados y surten todos sus efectos legales.

Enteradas de su contenido, términos y alcances legales, "LAS PARTES" manifiestan que no existe dolo, mala fe, error o lesión en este acuerdo de voluntades, por lo que suscriben el presente convenio en la ciudad de Toluca de Lerdo, México a los 19 días del mes de septiembre de 2014.

POR LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
OBRA PÚBLICA

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

POR LA CONTRATISTA

ANA LIDIA MUÑOZ FLORES

C. ANA LIDIA MUÑOZ FLORES
ADMINISTRADORA ÚNICA